ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 001 DEL AÑO 2.026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo en cumplimiento de la Sección 3 "GARANTIAS" Subsección 1 "GENERALIDADES" del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Calarcá - Quindío, se dispone a realizar aprobación de póliza de la siguiente manera:

Se procede a revisar y a aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 7 **"De las garantías en la contratación"** de la Ley 1150 del 2007 **"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".** Y a la sección 3 subsección del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 ***"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*** y de manera especial lo establecido en el artículo 41 **"Del Perfeccionamiento del Contrato".** Inciso segundo **"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (....)". (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

CIUDAD: Calarcá - Quindío,

FECHA: Treinta (30) de Junio de 2026

LUGAR: Secretaria Administrativa

OBJETIVO: Aprobación De Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales

PÓLIZA N°: 60 – 44 – 101018404 Anexo 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: Treinta (30) de Junio de 2026

FECHA DE APROBACIÓN: Treinta (30) de Junio de 2026

EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 001 DE 2026

TOMADOR (CONTRATISTA): EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

NIT: No. 890.000.600-9

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUIDIO

NIT: 890.000.441-4

OBJETO: EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO

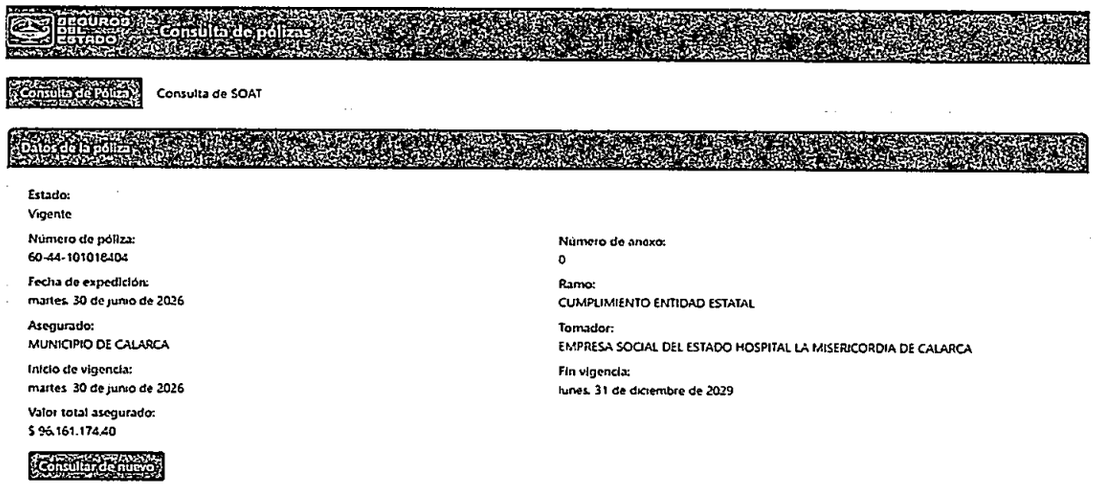
PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución contractual, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

VALOR DEL CONVENIO: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($641.074.496.00), incluido IVA, impuestos o descuentos

Póliza Nro 60 – 44 – 101018404 Anexo 0 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El valor solicitado será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y la	**$ 64.107.449,60**	**DESDE 30 DE JUNIO 2026**

vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) MESES MAS. Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el Valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente		**HASTA 30 DE JUNIO DE 2027**
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES IN: Cubre al Municipio de Calarcá Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado; se solicita en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (03) años más	**$ 32.053.724,80**	**DESDE 30 DE JUNIO 2026 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2029**

Se deja constancia que, realizada la verificación de la póliza No. **60 – 44 – 101018404 Anexo 0** expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, se corroboró en la página web oficial de la entidad emisora la autenticidad y vigencia de la misma



Se aprueba la Póliza De Seguro De Cumplimiento N° **Póliza Nro. 60 – 44 – 101018404 Anexo 0** al encontrarse ajustado a lo solicitado en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 001 DEL AÑO 2.026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**

FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO
Secretario Administrativo

Elaboro: Manuel Fernando Ramirez Colorado
Subsecretario de Asuntos Administrativos